

Ordenanza N° 457/2019

Folio N°:304

Título: Autorización de operatoria bancaria Banco de Santa Fe

VISTO:

Lo solicitado por el Banco Santa Fe S.A. con respecto a la operatoria con el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que para su funcionamiento esta Comuna necesita especificar además de la operatoria las personas que están autorizadas para el uso de firmas;

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal de fecha 10/12/2019, según consta en acta N° 002/2019;

POR ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY**

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: *Autorizase a la Comuna de Cafferata realizar operatorias bancarias con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; las que podrán ser cuentas corrientes, sueldos bancarizados, cajas de ahorros, plazos fijos y toda otra que fuere necesario para la normal función administrativa de la comuna.-----*

Artículo 2º: *De acuerdo a lo establecido en el artículo N°60 de la Ley orgánica de comunas N° 2439, las autorizadas para la firma de cheques serán el Presidente y el Tesorero.-----*

Artículo 3º: *De forma-----*

Dada en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. .

Queda registrado como Ordenanza N° 457/2019